OTROSÍ DE PRORROGA No. 001 – CONTRATO DE OBRA No. LP-202301013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ Y CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 901.433.327-1 Y EN CALIDAD DE R/L MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. C.C. No. 1.055.553.055 DE OTANCHE.

OBJETO:	:	**"CONSTRUCCION PAVIMENTACION CONCRETO RIGIDO TIPO PLACA HUELLA TRAMO VIA VEREDA CENTRO A VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA 2023"**
CONTRATISTA	:	**CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE SAS** NIT. 901.433.327-1 **R/L MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN** C.C. N° 1.055.553.055 DE OTANCHE
INTERVENTOR	:	**GRB CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICADA CON NIT. 900984353-1 **R/L LUIS OSVALDO BAUTISTA RODRIGUEZ** C.C. No. 9.499.099 De Otanche / Av La Paz # 7 -26 Barrio Centro, Cel: 3125743351 e-mail: Grbconstructores@gmail.com
VALOR INICIAL:	:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($445.284.714,00)
FORMA DE PAGO:	:	FORMA DE PAGO; LA CANCELACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 90% DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEJANDO COMO MÍNIMO EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARA QUE EL MUNICIPIO DE OTANCHE PROCEDA A REALIZAR LOS PAGOS DEL PRECIO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LO SIGUIENTE: ENTREGAR AL MUNICIPIO DE OTANCHE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES U OBRAS. PARA EL PAGO, LA CUENTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, SI APLICA. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN CORRECTA DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS JUNTO CON DE LA FACTURA RESPECTIVA. PARA EL PAGO FINAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES SE DEBERÁ ADJUNTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
DURACION INICIAL:	:	TRES (03) MESES
SUPERVICION	:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIACION	:	30 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	29 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	:	N/A
FECHA DE REINICIO No.	:	N/A

OTROSI No. PRORROGA	:	TREINTA Y UN (31) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	:	**29 DE AGOSTO DEL 2024**
CLAUSULAS MODIFICADAS	:	CLAUSULA SEXTA; PLAZO DE LA EJECUCIÓN, CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA; GARANTIAS
FECHA DE PRESENTE OTRO SI:	:	**26 DE JULIO DE 2024**

Entre los suscritos a saber **WILIAR PEÑA SUATERNA** residenciado en Otanche, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.315.333 Expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE OTANCHE**, con Nit. 891801362-1, quien actúa como Alcalde Municipal, según Acta de posesión 004 del 28 de diciembre del 2023 expedida por la notaria única del círculo de Pauna Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **R/L MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.055.553.055 de Otanche, quien declara que se halla legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causas señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad con la ley 80 de 1993, 617 de 2000, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas aplicables, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 001 de prórroga, donde modifica al contrato de Obra No. **LP-202301013**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha **28 DE DICIEMBRE DEL 2023**, el **MUNICIPIO DE OTANCHE** y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **No. LP-202301013**,, con acta de inicio de fecha **30 DE ABRIL DEL 2024** y cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION CONCRETO RIGIDO TIPO PLACA HUELLA TRAMO VIA VEREDA CENTRO A VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA 2023",** con un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. 2) Que el día 23 de julio de 2024, el contratista de Obra presenta solicitud de prorroga ante el supervisor del contrato sustentando los siguientes argumentos expuestos en comité técnico así: **Que, dentro de la ejecución de la obra se presentaron en el mes de mayo lluvias intensas como muestra el boletín del mes de mayo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) con un Máximo de Precipitación de 40.51 mm, teniendo en promedio de lluvia del 72% del mes que retraso los trabajos, Que dentro de la ejecución de la obra se presentaron en el mes de junio lluvias intensas en las fechas 2, 8, 14, 18, 22, 25, 27 y 30 con un Máximo de Precipitación el día 25 de 41,43 mm, teniendo en promedio de lluvia del 70% del mes que retraso los trabajos, Que como plan de contingencia de la adversidad climática, se programaron trabajos en jornadas con horarios de acceso más tempranos que el habitual, pero que no fue suficiente ya que las lluvias fueron persistentes, Que las lluvias intensas presentaron inconvenientes en la vía de acceso a Puerto Boyacá bloqueando por unos días el suministro de Arena Lavada que fue uno de los insumos principales para los Concretos a realizar**. 3) Que con fecha 25 de julio del 2024, el supervisor del contrato el Secretario de Planeación e Infraestructura, Ingeniero Andry Fabián Jiménez Méndez realiza solicitud de prorroga al presente contrato ante el ordenador del gasto el Dr. Wiliar Peña Suaterna, teniendo en cuenta efectivamente se han presentado precipitaciones que han impedido el correcto avance de las obras y por ende se requiere de mayor plazo, ya que dicho retraso obedece a situaciones ajenas a la voluntad del contratista. 4) Que, evaluada la solicitud del Supervisor por parte del alcalde municipal, se encuentra que es viable la celebración de la presente solicitud de prórroga. 5) Que adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio

de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…).* 7) Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de la prorroga N° 1 acordando lo siguiente: **Cláusula Primera- Objeto:** El objeto del contrato inicial se mantendrá y el contratista continuará con el **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION CONCRETO RIGIDO TIPO PLACA HUELLA TRAMO VIA VEREDA CENTRO A VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA 2023", Clausula segunda: prorrogar en tiempo el CONTRATO DE OBRA No. LP-202301013,** por el termino de **TREINTA Y UN (31) DÍAS** contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **Clausula tercera - Garantías.** Serán las establecidas en el contrato inicial; no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo a lo establecido en el presente adicional. **Clausula cuarta – Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA No. LP-202301013**, permanecerán tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Otanche (Boyacá), a los diecinueve (26) días de Julio de 2024.

El MUNICIPIO

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

R/L MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN
C.C. No. 1.055.553.055 DE OTANCHE
CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE SAS
NIT. 901.433.327-1
CONTRATISTA

R/L LUIS OSVALDO BAUTISTA RODRIGUEZ
GRB CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. 900984353-1
INTERVENTOR

Elaboro: Andry Jiménez
Reviso asp. Jurídicos: Fredy Riaño Salinas
Asesor jurídico contratación
Ubicación: OTROSÍ Contrato No. LP-202301013 DE 2023

OTROSÍ DE PRORROGA No. 001 – CONTRATO DE OBRA No. LP-202301013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ Y CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 901.433.327-1 Y EN CALIDAD DE R/L MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. C.C. No. 1.055.553.055 DE OTANCHE.

OBJETO:	:	**"CONSTRUCCION PAVIMENTACION CONCRETO RIGIDO TIPO PLACA HUELLA TRAMO VIA VEREDA CENTRO A VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA 2023"**
CONTRATISTA	:	**CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE SAS** NIT. 901.433.327-1 **R/L MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN** C.C. N° 1.055.553.055 DE OTANCHE
INTERVENTOR	:	**GRB CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICADA CON NIT. 900984353-1 **R/L LUIS OSVALDO BAUTISTA RODRIGUEZ** C.C. No. 9.499.099 De Otanche / Av La Paz # 7 -26 Barrio Centro, Cel: 3125743351 e-mail: Grbconstructores@gmail.com
VALOR INICIAL:	:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($445.284.714,00)
FORMA DE PAGO:	:	FORMA DE PAGO; LA CANCELACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 90% DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEJANDO COMO MÍNIMO EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARA QUE EL MUNICIPIO DE OTANCHE PROCEDA A REALIZAR LOS PAGOS DEL PRECIO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LO SIGUIENTE: ENTREGAR AL MUNICIPIO DE OTANCHE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES U OBRAS. PARA EL PAGO, LA CUENTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, SI APLICA. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN CORRECTA DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS JUNTO CON DE LA FACTURA RESPECTIVA. PARA EL PAGO FINAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES SE DEBERÁ ADJUNTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
DURACION INICIAL:	:	TRES (03) MESES
SUPERVICION	:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIACION	:	30 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	29 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	:	N/A
FECHA DE REINICIO No.	:	N/A

OTROSI No. PRORROGA	:	TREINTA Y UN (31) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	:	**29 DE AGOSTO DEL 2024**
CLAUSULAS MODIFICADAS	:	CLAUSULA SEXTA; PLAZO DE LA EJECUCIÓN, CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA; GARANTIAS
FECHA DE PRESENTE OTRO SI:	:	**26 DE JULIO DE 2024**

Entre los suscritos a saber **WILIAR PEÑA SUATERNA** residenciado en Otanche, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.315.333 Expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE OTANCHE**, con Nit. 891801362-1, quien actúa como Alcalde Municipal, según Acta de posesión 004 del 28 de diciembre del 2023 expedida por la notaria única del círculo de Pauna Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **R/L MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.055.553.055 de Otanche, quien declara que se halla legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causas señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad con la ley 80 de 1993, 617 de 2000, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas aplicables, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 001 de prórroga, donde modifica al contrato de Obra No. **LP-202301013**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha **28 DE DICIEMBRE DEL 2023**, el **MUNICIPIO DE OTANCHE** y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **No. LP-202301013**,, con acta de inicio de fecha **30 DE ABRIL DEL 2024** y cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION CONCRETO RIGIDO TIPO PLACA HUELLA TRAMO VIA VEREDA CENTRO A VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA 2023",** con un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. 2) Que el día 23 de julio de 2024, el contratista de Obra presenta solicitud de prorroga ante el supervisor del contrato sustentando los siguientes argumentos expuestos en comité técnico así: **Que, dentro de la ejecución de la obra se presentaron en el mes de mayo lluvias intensas como muestra el boletín del mes de mayo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) con un Máximo de Precipitación de 40.51 mm, teniendo en promedio de lluvia del 72% del mes que retraso los trabajos, Que dentro de la ejecución de la obra se presentaron en el mes de junio lluvias intensas en las fechas 2, 8, 14, 18, 22, 25, 27 y 30 con un Máximo de Precipitación el día 25 de 41,43 mm, teniendo en promedio de lluvia del 70% del mes que retraso los trabajos, Que como plan de contingencia de la adversidad climática, se programaron trabajos en jornadas con horarios de acceso más tempranos que el habitual, pero que no fue suficiente ya que las lluvias fueron persistentes, Que las lluvias intensas presentaron inconvenientes en la vía de acceso a Puerto Boyacá bloqueando por unos días el suministro de Arena Lavada que fue uno de los insumos principales para los Concretos a realizar**. 3) Que con fecha 25 de julio del 2024, el supervisor del contrato el Secretario de Planeación e Infraestructura, Ingeniero Andry Fabián Jiménez Méndez realiza solicitud de prorroga al presente contrato ante el ordenador del gasto el Dr. Wiliar Peña Suaterna, teniendo en cuenta efectivamente se han presentado precipitaciones que han impedido el correcto avance de las obras y por ende se requiere de mayor plazo, ya que dicho retraso obedece a situaciones ajenas a la voluntad del contratista. 4) Que, evaluada la solicitud del Supervisor por parte del alcalde municipal, se encuentra que es viable la celebración de la presente solicitud de prórroga. 5) Que adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio

de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…).* 7) Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de la prorroga N° 1 acordando lo siguiente: **Cláusula Primera- Objeto:** El objeto del contrato inicial se mantendrá y el contratista continuará con el **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION CONCRETO RIGIDO TIPO PLACA HUELLA TRAMO VIA VEREDA CENTRO A VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA 2023", Clausula segunda: prorrogar en tiempo el CONTRATO DE OBRA No. LP-202301013,** por el termino de **TREINTA Y UN (31) DÍAS** contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **Clausula tercera - Garantías.** Serán las establecidas en el contrato inicial; no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo a lo establecido en el presente adicional. **Clausula cuarta – Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA No. LP-202301013**, permanecerán tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Otanche (Boyacá), a los diecinueve (26) días de Julio de 2024.

El MUNICIPIO

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

R/L MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN
C.C. No. 1.055.553.055 DE OTANCHE
CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE SAS
NIT. 901.433.327-1
CONTRATISTA

R/L LUIS OSVALDO BAUTISTA RODRIGUEZ
GRB CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. 900984353-1
INTERVENTOR

Elaboro: Andry Jiménez
Reviso asp. Jurídicos: Fredy Riaño Salinas
Asesor jurídico contratación
Ubicación: OTROSÍ Contrato No. LP-202301013 DE 2023